



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 086-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 15 MAR. 2024

VISTO: El OFICIO N° 9014-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de diciembre de 2023, Carta T-137-2024, recibida con fecha 14 de febrero de 2024, OFICIO N° 2311-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 15 de marzo de 2024, INFORME N° 0987-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 14 de marzo de 2024, INFORME N° 081-2024-DMAR, de fecha 14 de marzo de 2024, INFORME TECNICO N° 001-2024-CANR, de fecha 14 de marzo de 2024, INFORME N° 00001466-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 15 de marzo de 2024, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como función esencial fomentar el desarrollo socioeconómico, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada;

Que, mediante OFICIO N° 9014-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la empresa Electro Ucayali S.A el Tercer Entregable del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL KM. 05 AL KM. 15 CARRETERA FEDERICO BASADRE DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PÓRTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2539301, elaborado por el CONSORCIO ILUMINACIÓN UCAYALI, para su revisión y/o conformidad técnica, para el adecuado desarrollo del referido Proyecto;

Que, mediante Carta T-137-2024, recibida con fecha 14 de febrero de 2024, la empresa Electro Ucayali S.A, previa revisión del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL KM. 05 AL KM. 15 CARRETERA FEDERICO BASADRE DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PÓRTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2539301, otorgó la conformidad técnica a las características y especificaciones tanto técnicas como tecnológicas del referido expediente, debido a que cumplen con la normativa vigente del sector;

Que, mediante OFICIO N° 2311-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 0987-2024-GRU-GRI-SGE, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el INFORME N° 00024-2024-GRU-GRI-SGE-INSP-CACN, de fecha 13 de marzo de 2024, sobre la conformidad a la Especialidad de Instalaciones eléctricas; el INFORME N° 081-2024-DMAR, de fecha 14 de marzo de 2024, referido a la elaboración del Formato N° 08-A, registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y, el INFORME TECNICO N° 001-2024-CANR, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Especialista en Invierte.pe sobre la aprobación de la actualización de consistencia del Formato N° 08-A del proyecto; solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL KM. 05 AL KM. 15 CARRETERA FEDERICO BASADRE DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PÓRTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2539301; con un presupuesto al mes de enero de 2024, ascendente a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 59/100 SOLES (S/ 7'535,741.59) incluido IGV; debido a que después de su revisión se encuentra conforme a la normatividad correspondiente;

Que, asimismo, mediante INFORME N° 00001466-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 15 de marzo de 2024, el Planificador - GRI, en lo referido a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL KM. 05 AL KM. 15 CARRETERA FEDERICO BASADRE DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PÓRTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2539301, con un presupuesto al mes de enero de 2024, ascendente a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 59/100 SOLES (S/ 7'535,741.59) incluido IGV; debido a que después de su revisión se encuentra conforme a la normatividad correspondiente;

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320 🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 59/100 SOLES (S/ 7'535,741.59) incluido IGV; opinó que es procedente, por lo que solicitó su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 41°, numeral 41.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno";

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria; la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2024-GRU-GR, de fecha 12 de febrero de 2024; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL KM. 05 AL KM. 15 CARRETERA FEDERICO BASADRE DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2539301, con un presupuesto al mes de enero de 2024, ascendente a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 59/100 SOLES (S/ 7'535,741.59) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL KM. 05 AL KM. 15 CARRETERA FEDERICO BASADRE DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2539301, conforme al expediente técnico aprobado.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos relacionados con el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL KM. 05 AL KM. 15 CARRETERA FEDERICO BASADRE DE LOS DISTRITOS DE CALLERÍA Y YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2539301, son responsables de la veracidad del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

